



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 01-julio-2018

CLAVE: SEM002803
FOLIO TRAMITE: 201,872
NOMBRE: SALAZAR VELAZQUEZ JHONATAN FRANCISCO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.56 mts
DÍAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$322.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p	VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p
MARTES	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p
JUEVES	SI	DE	08:00:44 a	A	01:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOSICSO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Jhonatan Fco S V
ACEPTO

SALAZAR VELAZQUEZ JHONATAN FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o proximo del puesto a terrenos privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.